



**ESCRITURA PÚBLICA DE
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA INVERAGROCORP
S.A. REPRESENTADA POR EL
INGENIERO WILMINGTON JOAQUIN
RAMIREZ LINZAN EN CALIDAD DE
GERENTE GENERAL.- CUANTIA:
INDETERMINADA NÚMERO
DOSCIENTOS SETENTA (270).-----**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes dos de Marzo del Año Dos mil diez, ante mi **Doctor Euladino Betancourt Segura –NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON-**, comparece por sus propios derechos, y por los que representa el Ingeniero WILMINGTON JOAQUIN RAMIREZ LINZAN, en calidad de Gerente General de la compañía INVERAGROCORP S.A. el comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo.-, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante.- Capaz ante la Ley para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva cédula de ciudadanía que fue verificada por mí y devuelta.- **DOY FE.-** Bien instruidos de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INVERAGROCORP S.A.**, que procede a celebrar de manera libre y voluntaria, sin mediar fuerza ni coacción alguna, el compareciente me presento una Minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO;** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIJO - MATR. # 2735 C.A.M.

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - MAIR. # 2735 C.A.M.

autorizar una en la que conste la ampliación del objeto social de la compañía INVERAGROCORP S.A.”, con sujeción a las siguientes cláusulas : **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** comparecen a la celebración del presente acto jurídico, el ingeniero **WILMINGTON JOAQUÍN RAMÍREZ LINZAN** , ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INVERAGROCORP S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La compañía INVERAGROCORP S.A., se constituyo mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana, el 11 de febrero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 23 de Febrero del 1999 .- **B) .-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en reunión celebrada el 26 de febrero del 2010, decidió por unanimidad ampliar y agregar cinco numerales mas al artículo cuatro.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, comparece el ingeniero **WILMINGTON JOAQUÍN RAMÍREZ LINZAN** ,en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INVERAGROCORP S.A. , y manifiesta que cumpliendo el mandato de la junta general extraordinaria universal de acciones declara: **UNO.-** Ampliando cinco numerales más al artículo cuatro de los estatutos sociales; y , **DOS.-** Reformando el artículo cuatro de sus estatutos sociales, expresándolo en el objeto social los numerales quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve los mismos que en adelante deben decir: **ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.** La compañía tiene como objeto principal: **“Quince”.-a).-** La elaboración, fabricación, industrialización, distribución, comercialización a nivel interno y fuera del país y embotellado de alcohol potable y de toda clase de bebidas

alcohólicas, espirituosas y de moderación. b).- La explotación total y en todas sus fases de la caña de azúcar para elaborar, industrializar, distribuir y comercializar a nivel interno y fuera del país, panelas, melaza, concentrados, conservas, jugos, licores y otros derivados. c).- La explotación total y en todas sus fases de toda clase de fruta cuyo fermento produzcas licor para elaborar, industrializar, distribuir y comercializar, vinos, concentrados, conservas, fruta deshidratada, jugos, licores de moderación y otros derivados. "Dieciséis".- a).- La elaboración, fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas de manera especial en cubitos. b).- La elaboración, fabricación, distribución y comercialización y embotellado de bebidas no alcohólicas, tales como bebidas refrescantes de sabor a frutas y gaseosas, y las aguas minerales gasificadas, y el embotellado de agua naturales y minerales en la fuente. "Diecisiete".- La importación de toda clase de maquinaria, equipos, repuestos, accesorios, materia prima, mostos, fermentos para la industrialización de sus productos. "Dieciocho".- La exportación de todos sus productos en estado primario, semielaborados y elaborados, así como la venta de franquicias dentro y fuera del país. "Diecinueve".- El establecimiento de locales para la compra, venta, distribución y comercialización de sus productos. Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebra el 26 de Febrero del 2010, que se incorpora como documento habilitante.- **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura el nombramiento debidamente inscrito del ingeniero **WILMINGTON JOAQUÍN RAMÍREZ LINZAN**, como Representante Legal de la compañía; y, la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 26 de Febrero del 2010.- (F)

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
POROQUEJO - MATR. # 2735 C.A.M.

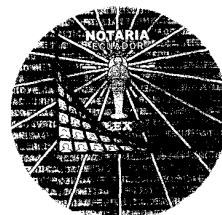
Abogado George Ontaneda Loor con matricula numero 3341 e inscrito en la Corte Provincial de Justicia de Manabí. Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surta los efectos legales las cláusulas en ella contenida, previa lectura que yo Notario les leí en alta y clara voz de principio a fin, los comparecientes se afirmaron y se ratificaron en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto con el suscrito Notario Público.- **QUE DA FE.-** Se agregan los documentos habilitantes que dieron origen para la elaboración de esta Escritura, como ser: a).- Copia del Nombramiento del GERENTE de la Compañía INVERAGROCORP S.A.- b).- Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas, c).- Copia de Cedula de Ciudadanía.- De todos estos habilitantes sáquense fotocopias para que sean agregados a las copias que de este título se expidan.- Firma (f) el ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzan en calidad de Gerente de la compañía INVERAGROCORP S.A. -Cédula de ciudadanía número 130318900-3 (uno, tres, cero, tres, uno, ocho, nueve, cero, cero guión tres). Certificado de Votación número 006-0058 (cero, cero, seis guión cero, cero, cinco, ocho). (f) Doctor Euladino Betancourt Segura – Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo –Matrícula número dos mil setecientos treinta y cinco (2735) Colegio Abogados Manabí.-.....

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-.....



EL NOTARIO

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - MATR. # 2735 C.A.M.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONES
DE LA COMPAÑIA INVERAGROCORP S.A. CELEBRADA EL 26 DE
FEBRERO DEL 2010**



En la ciudad de Portoviejo, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diez, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía INVERAGROCORP S.A, ubicado en el km 2 de la via Portoviejo-Manta, se reúnen los señores ;La compañía de nacionalidad panameña COPRUDEVA SA legalmente representada por su apoderado general el Ing. Joaquín Ramírez Marcillo conforme lo certifica la escritura de poder general que se adjunta al libro de expedientes, y Shengly Ramírez Linzán, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, se encuentran también presente el Ing. Wilmington Ramírez Linzán, Gerente General de la compañía; y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación de cinco numerales más, en el artículo cuarto del Objeto Social.
- 2.-Reforma al artículo cuatro del estatuto social.

Preside la reunión el señor ingeniero Joaquín Ramírez Marcillo y actúa como Secretario el Gerente General el Ing. Wilmington Joaquín Ramírez Linzán. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta.- Por secretaría se formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos a tratar en el orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- Instalada la Junta, toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es necesario incrementar más actividades al objeto social relacionada con explotación, elaboración, fabricación, industrialización,

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel copia de su original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABÍ



CERTIFICO: Que la presente xerox
es fiel copia de su original

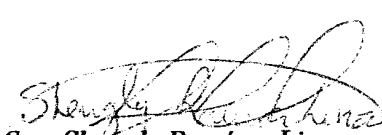
NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO, MEXICO

distribución, comercialización a nivel interno y fuera del país de bebidas alcohólicas, etc.; a través de caña de azúcar: panelas, melazas, concentrados, etc.; por la fermentación de fruta: vinos, concentrados, conservas; con el agua: bebidas no alcohólicas y aguas minerales y naturales; además, la importación de toda clase de maquinaria, equipos, repuestos, accesorios, materia prima, mostos, fermentos, para la industrialización de sus productos; la exportación de todos sus productos, en estado primario, semielaborados y elaborados, así como la venta de franquicias dentro y fuera del país; también el establecimiento de locales para la compra, venta, distribución y comercialización de sus productos, que el SRI, ha observado que debe constar expresamente en el objeto social y en todas sus fases de esta actividad, por lo que concretamente mociona se agregue cinco numerales mas al artículo cuatro de los estatutos sociales en lo referente al objeto social.- Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas, resolviendo la Junta : **UNO.-** Ampliando cinco numerales más al artículo cuatro de los estatutos sociales; y , **DOS.-** Reformando el artículo cuatro de sus estatutos sociales, expresándolo en el objeto social los numerales quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve los mismos que en adelante deben decir: **ARTICULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.** La compañía tiene como objeto principal: **"Quince".-** a).- La elaboración, fabricación, industrialización, distribución, comercialización a nivel interno y fuera del país y embotellado de alcohol potable y de toda clase de bebidas alcohólicas, espirituosas y de moderación. b).- La explotación total y en todas sus fases de la caña de azúcar para elaborar, industrializar, distribuir y comercializar a nivel interno y fuera del país, panelas, melaza, concentrados, conservas, jugos, licores y otros derivados. c).- La explotación total y en todas sus fases de toda clase de fruta cuyo fermento produzcas licor para elaborar, industrializar, distribuir y comercializar, vinos, concentrados, conservas, fruta deshidratada, jugos, licores de moderación y otros derivados. **"Dieciséis".-** a).- La elaboración, fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas de manera especial en cubitos. b).- La elaboración, fabricación, distribución y

comercialización y embotellado de bebidas no alcohólicas, tales como bebidas refrescantes de sabor a frutas y gaseosas, y las aguas minerales gasificadas, y el embotellado de agua naturales y minerales en la fuente. **"Diecisiete"**.- La importación de toda clase de maquinaria, equipos, repuestos, accesorios, materia prima, mostos, fermentos para la industrialización de sus productos. **"Dieciocho"**.- La exportación de todos sus productos en estado primario, semielaborados y elaborados, así como la venta de franquicias dentro y fuera del país. **"Diecinueve"**.- El establecimiento de locales para la compra, venta, distribución y comercialización de sus productos. Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los accionistas. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes, se afirma y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los accionistas.


Ing. Joaquín Egberto Ramírez Marcillo
Accionista


Ing. Wilmington Joaquín Ramírez Linzán
Secretario


Sra. Shengly Ramírez Linzán
Accionista




CERTIFICO: Que la presente xerox
es fiel copia de su original

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
PORTO VIEJO - MANABÍ



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castrellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA 8,951 04 Mayo 09
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de
Accionistas de la sociedad anónima **COMPANÍA DE**
PRODUCTOS DEL VALLE - COPRUDEVA, S.A.-----



CERTIFICO: Que la presente xerox
es fiel copia de su original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABI



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO-----

----- (8,951) -----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima COMPAÑÍA DE PRODUCTOS DEL VALLE - COPRUDEVA, S.A.-----

-----Panamá, 04 de Mayo de 2009. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy, cuatro (04) de Mayo del año dos mil nueve (2009), ante mí, CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento cuarenta y siete - ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente INDIRA CAZORLA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos veinticinco - ochocientos cincuenta y tres (8-325-853), a quien conozco y que fue debidamente autorizada para este acto por COMPAÑÍA DE PRODUCTOS DEL VALLE - COPRUDEVA, S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha seis cinco siete seis cuatro cero (657640), Documento uno cinco cinco dos nueve uno tres (1552913) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el día treinta (30) de Abril del año dos mil nueve (2009).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales Maita González, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos dieciséis - dos mil doscientos siete (8-



0699-2

CERTIFICO: Que la presente xerox es fiel copia de su original

NOTARIA PÚBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABI

516-2207), y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO----- (8,951)-----

(Fdos.)---Indira Cazorla-----Maita González-----Simión Rodríguez --- Carlos Strah Castrellón - Notario Público Décimo del Circuito de Panamá-----

-----COMPANÍA DE PRODUCTOS DEL VALLE - COPRUDEVA, S.A. -----

-----Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día treinta (30) de Abril del año dos mil nueve (2009), se celebró, previa renuncia a la convocatoria, una reunión de la Junta General de Accionistas de COMPANÍA DE PRODUCTOS DEL VALLE - COPRUDEVA, S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha seis cinco siete seis cuatro cero (657640), Documento uno cinco cinco dos nueve uno tres (1552913) de la Sección de Mercantil del Registro Público.-----

Estuvieron presentes o debidamente representadas en la reunión, la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, con derecho a voz y voto, constituyéndose así el quórum reglamentario.-----

Actúo como Presidente, el Sr. RIGOBERTO MARQUEZ, titular del cargo y fungió como Secretaria, la Sra. INDIRA CAZORLA, titular del cargo, quien levantó el Acta correspondiente.-----

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar y resolver sobre la necesidad de



CERTIFICO: Que la presente xero.
es fiel copia de su original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIJEJO - MANABI



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otorgar Poder General a favor del Sr. JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCILLO, para que represente a la sociedad.-----

Después de amplia discusión sobre el asunto y a moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:-----

-----SE RESUELVE:-----

PRIMERO: Otorgar, como por este medio se otorga, Poder General a favor del Sr. JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCILLO, varón, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador del pasaporte ecuatoriano número uno tres cero cero dos uno uno cinco uno uno (1300211511), para que represente a la sociedad, tanto dentro como fuera de la República de Panamá, con las siguientes facultades: --

1).-Administrar los negocios, bienes o propiedades de la sociedad con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, rentas, alquileres, dividendos, emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado;-----

2).-Vender, comprar, adquirir, alquilar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, acciones, títulos, etc.; comprar o vender toda clase de instrumentos públicos o privados; hipotecar, pignorar o gravar bienes pertenecientes a la compañía en garantía de obligaciones adquiridas por, o a cargo de la sociedad; celebrar y ejecutar toda clase de contratos;-----

3).-Representar a la sociedad en todo lo que interese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo cuotas, acciones o aportes societarios, o suscribiendo cuotas, acciones o participaciones societarias; comparecer en actos de transformación o constitución de sociedades anónimas u otras sociedades o



0699-0
CERTIFICADO: Que la presente xerox es fiel copia de su original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIJEJO - MANABI

asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando cláusulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votación inherente a sus acciones o cuotas, u otorgar a nombre de la sociedad los poderes que para dichos efectos estimen convenientes;-----

4).-Representar a la sociedad ante bancos o entidades bancarias; designar depositarios; abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, designar a las firmar autorizadas de dichas cuentas; firmar y endosar cheques, órdenes de pago y otros instrumentos de crédito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexión con dichas cuentas bancarias; hacer depósitos en los mismos a requerimiento o por un período de tiempo determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitación alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; -----

5).-Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad; asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes pólizas de seguros y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad; así como girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro documento de crédito; ---

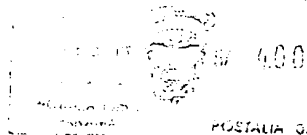
6).-Representar a la sociedad ante las autoridades políticas y administrativas y ante los Tribunales de Justicia de cualquier país o Estado, ya sea como demandante o demandado o tercerista con las más amplias facultades generales del mandato y las especiales que fueren necesarios tales como desistir, recibir, transigir y sustituir;-----

7).-Conferir y otorgar poderes, con todas o cualesquiera de las



CERTIFICO. Que la presente es fiel copia de su original.

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABÍ



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos total o parcialmente; y revocar tales poderes y substituciones.-----

8).-Cualesquiera otras facultades inherentes a un apoderado general, ya que esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa.-----

-----SE RESUELVE ADEMÁS:-----

Autorizar, como por este medio se autoriza, a la Directora - Secretaria de la sociedad, Sra. INDIRA CAZORLA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos veinticinco - ochocientos cincuenta y tres (8-325-853), para que comparezca ante Notario Público de su elección, protocolice e inscriba la presente Acta en el Registro Público.---

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión, siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) del mismo día.-----

(Fdos.)---El Presidente---RIGOBERTO MARQUEZ-----

-----La Secretaria---INDIRA CAZORLA-----

La suscrita Secretaria de la sociedad CERTIFICA que la presente Acta es fiel copia de su original.-----

(Fdo.)-----La Secretaria---INDIRA CAZORLA-----

Minuta refrendada por la licenciada Michelle Arango, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos ochenta y seis - trescientos cincuenta (8-786-350) de la firma de abogados ESTUDIO JURIDICO Y DE ADMINISTRACION.-----Fdo. Ilegible -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil nueve (2009). -----



Carlos Strain Castellón
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

0699

CERTIFICO: Que la presente xerox es fiel copia de su original

NOTARIA PÚBLICA SEXTA
PROVINCIA DE MANABÍ

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2009/05/04 12:48:02:0

Tomo: 2009

Asiento: 082710

Presentante: FATIMA DIAZ

Cedula: 8-222-1649

Liquidación No.: 7009120082

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: AMVIC

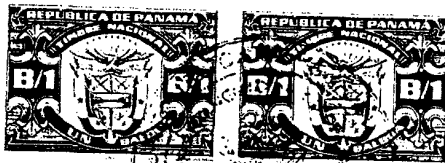
Emmanuel J. Jaramila

Jefe de Diario



ingreso en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 657640 Sigla No. S.A.
Documento Redi No. 1573288
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.-
Derechos de Calificación B/. 10.-
Panamá 8 de Mayo de 2009
Emmanuel J. Jaramila
Registrador Jefe



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Emmanuel Jaramila

3 quien actua en calidad Registrador Jefe

4 y esta revestido del sello/timbre de 40.-

CERTIFICADO

5 EN Panamá 8 el día May 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 4304

9 Sello/timbre 10 Firma José María Jaramila

F 657640

1573288

08/05

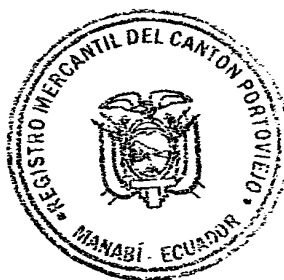


CERTIFICO: Que la presente xerox
es fiel copia de su original

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

Portoviejo, 23 de abril del 2009

Señor Arquitecto
Wilmington Joaquín Ramírez Linzán
Ciudad.



De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE** de la compañía **INVERAGROCORP S.A.**, por un periodo de **CINCO AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía **INVERAGROCORP S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a Escritura Pública otorgada ante el Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el 11 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo. Atentamente,



Joaquín Egberto Ramírez Marcillo
Presidente

RAZON: Acepto el cargo.- Portoviejo

CERTIFICO: Que la presente xerox
es fiel copia de su original

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO - MANABÍ

Arq. Wilmington Joaquín Ramírez Linzán
C.C. 130318900-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente
Con el No. 302 Repertorio No. 87
PORTOVIEJO, 4 de Mayo 2009

Hammur Florance
Ab. Carmen Chang Tejena

CIUDAD MANABIA 180318908-8
 RAMIREZ LINZAN WILMINGTON JOAQUIN
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 04 OCTUBRE 1966
 015- 0226 02565 X
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1966



EDUATERIA***** V333312222
 CASAS ANA DOLORES MURILLO SANCHEZ
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JOAQUIN RAMIREZ
 MARIANA LINZAN
 PORTOVIEJO 17/11/2003
 17/11/2015

0223226
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

006-0058
 NÚMERO
 RAMIREZ LINZAN WILMINGTON JOAQUIN

1303189083
 CÉDULA

MANABI
 PROVINCIA
 12 DE MARZO
 PARROQUIA

PORTOVIEJO
 CANTÓN

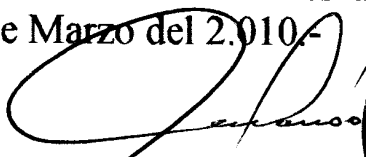
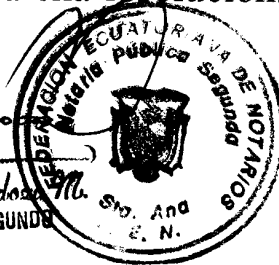
[Signature]



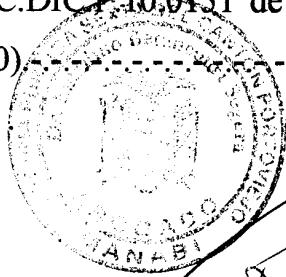
CERTIFICO: Que la presente xerox
 es fiel copia de su original

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
 PORTOVIEJO - MANABÍ

RAZON: Abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador; dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado Mario A. Santos Suárez, Intendente de Compañías de Portoviejo mediante resolución No. SC. DIC.P.10. 0151, de fecha 19 de Marzo del 2010, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía "INVERAGROCORP S.A.", de fecha 11 de Febrero de 1.999, de la Resolución, mediante la cual queda aprobado el cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos; constante en el ARTICULO PRIMERO de la antes dicha resolución. DOY FE.- Santa Ana, 25 de Marzo del 2.010.-



Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

RAZON: Siento como tal que hoy día Viernes veintiséis (26) de Marzo del presente año Dos mil diez (2010), he tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **Ampliación del Objeto Social y Reforma a los Estatutos de la Compañía Inveragrocorp S.A.**"; celebrada en esta Notaría Pública Sexta a mi cargo **DOCTOR EULADINO BETANCOURT SEGURA**, el Martes dos (02) de Marzo del año Dos mil diez (2010), que el trámite en referencia ha sido aprobado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado **Mario A. Santos Suárez (E)** mediante Aprobación número SC.DICP-10-0151 de fecha diecinueve (19) de Marzo del Dos Mil Diez (2010).



EL NOTARIO

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO - MATR. # 2735 C.A.M.



Registro Mercantil
Portoviejo

Certifico:

*En cumplimiento de la Resolución No. SC.DIC.P.10. 0151, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, el diecinueve de marzo del dos mil diez, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de **Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INVERAGROCORP S.A.**, bajo el número **CIENTO CUARENTA Y OCHO (148)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **28**.*

*Se dio cumplimiento en el **Artículo Segundo** de la Resolución.*

Portoviejo, 26 de marzo del 2010

La Registradora,

[Firma manuscrita]

★ *Ab. Carmen Chang Tejena*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIJO

